

750

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, nueve (9) de marzo de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2015.00279.00

DEMANDANTE: JAIME ANDRES ARIAS OVIEDO

DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN MARCOS

Vista la nota secretarial, procede el despacho a decidir, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Se observa que la parte demandada allegó poder conferido por el alcalde del MUNICIPIO DE SAN MARCOS con sus respectivos anexos. En razón a lo expuesto, se,

DISPONE:

- 1- Reconocer personería para actuar al Dr. Harold Zabala Nader como apoderado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LOPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N ° 009 De Hoy 10 de marzo /2020 A LAS 8:00 A.m.
ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL Secretario